

CIRCULAR EXTERNA No. 001 DE 17 DE MARZO DEL 2020.

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE
ARAUCA.

PARA: FUNCIONARIOS ITTDAR, ALCALDES, ENTIDADES QUE REALIZAN TRÁMITES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS; CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR (CDA) CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA (CEA); FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – SIMIT Y EMPRESAS DE TRANSPORTE.

DE: DIRECTOR ITTDAR.

ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA CONTENCION DEL COVID – 19.

Que el día 11 de marzo de 2020, la organización mundial de la salud (OMS) declaró pandemia por coronavirus COVID-19, y en concordancia el ministerio de salud y protección social mediante resolución No. 00380 de marzo 10 de 2020 en la cual se adoptaron medidas preventivas sanitarias en el país por causa del enunciado.

Que el ministerio de salud y protección social mediante circular externa No. 00011 del 10 de marzo de 2020, estableció recomendaciones para la contención del COVID-19, en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.

Consecuentemente, el Ministerio de salud y protección social a través de la resolución **000385 del 12 de marzo de 2020, declaró emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta 30 de mayo de 2020.**

Desde la mirada integral del concepto de seguridad humana de las Naciones Unidas adoptado en el Departamento de Arauca por la administración del gobernador **Dr. JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, la protección de la vida, los DDHH y la garantía de la seguridad, salubridad y salud pública es un aspecto prioritario para el territorio, y teniendo en cuenta a la prestación del servicio de la entidad, y al alto número de usuarios y funcionarios que ingresan constantemente al Organismo de tránsito se hace necesario tomar medidas urgentes.

En esa línea y bajo la declaración de medidas preventivas decretadas por el señor Gobernador mediante circular externa, el Instituto de tránsito y transporte del Departamento de Arauca, ha tomado las siguientes medidas de prevención de contagio del COVID-19 o Coronavirus en el marco de las sedes operativas y los trámites y servicios de tránsito en el Departamento:

“Construyendo futuro...en seguridad vial”

CIRCULAR EXTERNA No. 001 DE 17 DE MARZO DEL 2020.

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE
ARAUCA.**

**1. SOBRE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE TRANSITO: (MATRICULAS,
TRASPASOS, LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, CERTIFICADOS DE TRADICIÓN,
ENTRE OTROS)**

- El Organismo de tránsito y puntos de atención de servicios a cargo del ITTDAR, atenderán al público en el siguiente horario: Lunes a Viernes: a partir 7:00 am hasta la 01:00 pm, jornada continua.
- Solo será permitido el ingreso de hasta un máximo de cinco (5) usuarios al interior del ITTDAR, las cuales ingresarán en orden según turno de llegada.
- Los usuarios deben ingresar al instituto, con todos los documentos completos y solicitudes de servicios completamente diligenciadas, ya que al interior de la entidad no se permitirá el préstamo de esferos, tijeras, pegantes, ni ningún otro elemento que sea usado por los funcionarios.
- No se permitirá el ingreso de usuarios que presenten notorios síntomas de resfriado, gripa o tos, indicándole de manera respetuosa que solo hasta tanto sea levantada la alerta amarilla decretada por el Gobierno Nacional podrá hacer el proceso o trámite.
- Se han dado instrucciones precisas al personal encargado de atender usuarios, para que de manera atenta y respetuosa se atienda a los usuarios indicándole que no debe recostarse en la ventanilla de atención, así como mantener una distancia prudente entre el usuario y el funcionario que lo atiende durante el tiempo que dure la interacción para la atención de la solicitud.
- Los funcionarios de ventanilla por precaución y prevención deberán todo el tiempo usar tapabocas mientras se encuentren en ventanilla, así como guantes.
- Los funcionarios del ITTDAR, deberán estar en óptimas condiciones de salud para el ingreso al organismo de tránsito, por lo que sugiere a las personas con síntomas de enfermedades respiratorias no asistir a la entidad y si fuere el caso implementar el teletrabajo como medida excepcional, ocasional y temporal para la contención del COVID-19, esta medida es útil como modalidad de trabajo cuando las funciones del cargo permitan su implementación, para lo cual cada jefe inmediato deberá informar al director general los funcionarios a los cuales se aplicará dicha medida.

“Construyendo futuro...en seguridad vial”

CIRCULAR EXTERNA No. 001 DE 17 DE MARZO DEL 2020.

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- Ordenar la suspensión de los permisos otorgados por el ITTDAR, para el desarrollo de actividades a ejecutarse en las vías.
- Previa autorización de los usuarios y aprobada la solicitud, se dispondrá de los siguientes correos electrónicos para el envío de las respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición certificados de tradición y otros a través de correo electrónico:

AREA	CORREO ELECTRONICO
SECRETARÍA	secretaria@transitoarauca.gov.co

Recomendación general: los funcionarios deberán estar pendientes de los correos institucionales y los usuarios acusar recibido de los correos enviados por parte de la entidad.

2. EN RELACIÓN CON EL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO DERIVADO DE UNA ORDEN DE COMPARENDO IMPUESTA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, SE ADOPTARÁN LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- Suspender los términos establecidos en los artículos 135, 136 y 161 de la Ley 769 de 2002, inciso tercero del artículo 8º de la Ley 1843 de 2017, modificados por la Ley 1383 de 2010, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 2106 de 2019 en los procesos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito, que se inicien en virtud de la imposición de ordenes de comparendos impuestas a partir del día 18 de marzo de 2020 hasta el día 27 de marzo de 2020, reanudándose los términos a partir del día 30 de marzo de 2020.
- El ITTDAR se dispondrá de los siguientes números de atención al ciudadano 037 – 885- 3224 y 037 – 885 - 3157 para atención e indicación de trámites radicados en el organismo de tránsito. Este atenderá igualmente de 7:00 am a 01:00 pm en jornada continua.

RECOMENDACIONES GENERALES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y DEMAS ACTORES EN LA VIA.

El Ministerio de Transporte y el Ministerio de Salud y Protección Social emitieron la Circular Conjunta 001 del 11 de marzo sobre las directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de coronavirus (COVID-19) dirigida a: **empresas de servicio**

“Construyendo futuro...en seguridad vial”

CIRCULAR EXTERNA No. 001 DE 17 DE MARZO DEL 2020.

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE
ARAUCA.

público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, individual, colectivo metropolitano, distrital y municipal, masivo de pasajeros, de carga, entes gestores, propietarios de vehículos de servicio público, conductores, terminales de transporte, organismos de tránsito, Superintendencia de Transporte y Superintendencia Nacional de Salud.

La Circular contiene recomendaciones generales y específicas para las **terminales de transporte y portales de los sistemas de transporte masivo de pasajeros**; y recomendaciones a **conductores, propietarios de vehículos, empresas de transporte de carga y pasajeros**.

Estas son algunas de las recomendaciones:

- **Establecer** mecanismos de información al usuario de forma, visible, legible, oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, o cualquier medio de difusión sobre las medidas de prevención, y atención.
- **Garantizar** elementos de higiene personal a los usuarios del servicio público de transporte.
- **Fortalecer** e intensificar los programas de aseo a las instalaciones físicas y a los vehículos con los cuales se presta el servicio público de transporte.
- **Indicar** los canales de información general, así como las autoridades responsables.
- **Hacer** limpieza diariamente al vehículo, por lo menos, una vez al día al finalizar las labores. En las barandas, se debe pasar un trapo humedecido en agua jabonosa.
- **Mantener** en buen estado las ventanas de los vehículos, de manera que el usuario pueda abrirlas o cerrarlas para lograr una buena ventilación, lo que disminuye el riesgo de contagio en vehículos concurridos
- **Distribuir** bolsas plásticas que permitan la recolección de los pañuelos desechables (por ser un desecho peligroso) que los usuarios utilicen durante el viaje, en los vehículos de transporte intermunicipal y contar con canecas que permitan recolectar estos desechos.
- **Advertir** a los usuarios que, si durante el viaje presenta síntomas de afecciones respiratorias, como fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general, deberá utilizar tapabocas e informar sobre su sintomatología al personal de la empresa de transporte, agencia o personal del programa de seguridad vial de las terminales de transporte, o acudir al centro médico más cercano, conforme a las recomendaciones que dispone el Ministerio de Salud y Protección Social.

"Construyendo futuro...en seguridad vial"

Carrera 19 No 17 - 55 TEL: 885 31 57 - 885 32 25 - Fax: 885 31 57 - Arauca - Colombia

E mail: secretariageneral@transitoarauca.gov.co

NIT. 800.114.869-5

CIRCULAR EXTERNA No. 001 DE 17 DE MARZO DEL 2020.
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE
ARAUCA.


De igual forma, dicha circular podrá ser consultada en la página web del organismo de tránsito www.transitoarauca.gov.co.

Estas medidas deberán ser adoptadas hasta tanto no se emita pronunciamiento por parte del Ministerio de salud y protección social en el cual se ordene el levantamiento de la emergencia sanitaria.

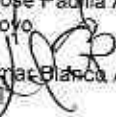
Sin otro particular,




WILVER PÉREZ CARRILLO.
Director General ITTDAR.



Proyectó: María Jose Padilla Avila.
Profesional de apoyo.



Revisó: Kelbyn Ojeda Blanca Alvarez.
Secretario General.



Revisó: Wendolly Johanna Castañeda Reyes.
Profesional Universitario – Talento Humano.

"Construyendo futuro...en seguridad vial"

Carrera 19 No 17 - 55 TEL: 885 31 57 – 885 32 25 – Fax: 885 31 57 - Arauca – Colombia
E mail: secretariageneral@transitoarauca.gov.co